Consideraciones para la realización de prácticas en empresa en el Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos – Curso 2024/25

En septiembre de 2024, se implanta un nuevo plan de estudios para el Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (MUICCP). Este nuevo plan de estudios, tal y como está autorizado en estos momentos por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, contempla la posibilidad de completar la materia de "Formación de especialización" (18 ECTS), bien con asignaturas optativas, bien con prácticas en empresa curriculares, bien con una combinación de asignaturas y prácticas en empresa, pudiendo realizar hasta 18 ECTS de prácticas en empresa.

En estos momentos, se ha solicitado una modificación adicional del plan de estudios, para poder incorporar la Mención Dual al Máster, a partir del curso 2025/26. Esta Mención Dual implicará la posibilidad para el estudiante de poder hacer todo el segundo cuatrimestre de segundo curso (materia de especialización + TFM = 30 ECTS) en la empresa, con la diferencia de hacerlo con un contrato laboral y no bajo la modalidad de prácticas en empresa. Esto supone unas condiciones mucho más ventajosas para el estudiante, tanto desde el punto de vista académico como del de su futura inserción en el mercado laboral.

Los estudiantes que comenzarán el máster en su primer curso en septiembre de 2024 lo hacen, por tanto, con la posibilidad de hacer prácticas externas curriculares, tal y como establece el plan de estudios vigente. Sin embargo, si en los próximos meses el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades resuelve favorablemente la solicitud de incorporación de la Mención Dual, esta podrá implantarse en el curso 2025/26 y, en consecuencia, esos mismos estudiantes la podrán cursar.

Se plantea, en consecuencia, la duda para los estudiantes que comenzarán el máster en septiembre de 2024, de si pueden o no hacer prácticas curriculares en empresa y, en su caso, si ello sería compatible con optar el curso siguiente a realizar la Mención Dual, ante lo cual proceden las siguientes consideraciones:

- Con el plan actualmente vigente, un estudiante que comenzará el máster en septiembre de 2024, sí que puede hacer prácticas curriculares.
- Si el estudiante decide no hacer la Mención Dual, esas prácticas curriculares (hasta 18 ECTS) las podrá incorporar en todo caso a su expediente académico para completar la materia de "Formación de especialización". Si hubiera realizado menos de 18 ECTS de prácticas curriculares, tendrá que completar los créditos faltantes hasta 18 ECTS con asignaturas optativas.
- Si, habiendo hecho prácticas curriculares en el curso 2024/25 decidiese optar a la Mención Dual en el curso 2025/26 y consiguiese plaza para ello, las prácticas curriculares realizadas previamente no podrán tener efectos académicos, pues los 30 ECTS de la Mención Dual se cursan en un bloque indivisible.
- En todo caso y en cualquier momento, podrá realizar prácticas extracurriculares, que no supondrán condicionante alguno a la hora de decidir una vía u otra (mención dual o no) en el curso 2025/26.

La Dirección del Centro

Valencia, 27 de junio de 2024